MUNICIPALIDAD
DE
CAPIOVI
Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 27 de Mayo de 1.998.-

ORDENANZA 87 / 98

VISTO: La necesidad de establecer una reglamentación práctica a efectos de registrar las mensuras que tengan devengadas deudas del Impuesto Inmobiliario, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ley Provincial No 2651 "establece un régimen de excepción para los poseedores a titulo de dueño de una fracción de inmueble rural de dominio privado, limitándose la responsabilidad solidaria del pago de gravamen adeudado, a la parte proporcional del mismo correspondiente a la porción poseida.-

QUE, es conveniente adherir a la reglamentación provincial a los efectos de que los contribuyentes que deseen inscribir y tributar por sus respectivos terrenos, puedan a pesar de la deuda pendiente por la demás parcelas de terreno, hacerlo regularmente.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Honorable Cuerpo Deliberativo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1o: ADHERIR, en todas sus partes a la Ley Provincial No2651 para todo trámite de contribuyentes que posean terrenos dentro del Municipio de Capiovi y encuadren su situación a la establecida por esa reglamentación.-

ARTICULO 2o: FACULTAR, al Ejecutivo Municipal a inscribir las parcelas de terreno de acuerdo lo fija la reglamentación provincial, exigiendo al propietario presente las documentaciones pertinentes a ese trámite.-

ARTICULO 3o: REGISTRESE, comuniquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

ROSA AMANDA VAZQUEZ
CONCEJAL

LIBORIO KAGERER
Concejal

JOEL CIBILS
Concejal

BENNO VOGEL
Concejal

JUAN BORGMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante